



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolucion No. 211-2023**, por medio del cual se concede revalidacion a **resolucion No. 267-2019**, por medio de la cual se expidió licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo denominada Urbanización Vereda Tropical superior simultánea con licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para ciento cuatro (104) viviendas de interés social (VIS) unifamiliares en un (1) piso cada una, en predios de la Urbanización Vereda Tropical de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0136, expedida a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023, por **AZALIA DEL ROSARIO CORONADO BEGAMBRE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.985.955**, en calidad de representante legal de **CONSTRUCTORA AGORA LIMITADA**. Identificada con NIT. **812000032-1**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **AZALIA DEL ROSARIO CORONADO BEGAMBRE**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **AZALIA DEL ROSARIO CORONADO BEGAMBRE**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería